

ciudad se dala y oiden de losse non
 mar q de Naeda jalonso q de sep...
 y como si os pares non trados di o y pago a pedroni
 lanes que los v bodeaber pa poner en el muelle prin
 cipal de esta ciudad la figura de nebtuno como to
 do paresio por el dho acuerdo y se dula y se nificas
 de los dhos señores jlam de pago de el dho pedro
 mitanes como de lo qual y se relibra mitano toman
 de la rason de fines dias como dñ mandaron se e
 Resibany pasen en cuenta los dhos ciento y cinquenta
 Reales sin otro Releado alguno

cuando se buld...
 co n d s

la ciudad de jo que por quanto de presente se estan ha si endo las quentas de los gastos
 que por orden de esta ciudad se hicieron en las fiestas de toros que se co nieron la primera
 vez que bi no a este puerto el ser pñnsipe Emanuel pñ berto capitán general de la
 mar por el dñ nros y por que es cosa publica y notoria que al tiempo quando los dhos
 toros se co nieron a on que la ciudad y bahia si n do li m b rna de los que
 se mataban en la plaza para los toros y no ha s obras pias eston o
 ta bo efeto en todo porque asi como los polanquines y bansa ando los toros
 muertos de la plaza los esclabos de las galeras de suma ses y algunos soldados ma
 li neros los ha zian p e dasos y los llevaban de manera que estos se co n su
 mieron ochoto ros de los que ansi se co nieron sin que se pudiera
 remediar por tanto mandaron que en la gta que asi se a de ha se de las
 dhas fiestas no se ha ga cargo a ninguna persona de los dhos ochoto ros
 ni se sa que resulta de los contianadie porque des de luego esta ciudad los
 d ap o consumidos por los carros y Raciones a dha de fludos y mandaron
 que para mayor claud se ponga en la dha cuenta de nros lado de este acuerdo
 la ciudad de mando libran a Juan Nuñs tanbor si en Reales a que na gase su sala
 rio con que de fianzas de ser b i el dho tiempo

Libran

se libran a Juan Nuñs tanbor
 libran

mandaron dar libran mitano en forma para que ni que de figueras mayor como
 propios de los marabedis de su cargo de pagar a Juan Nuñs a tanbor cien Reales
 que bales tres mil quatrocientos marabedis que se le libran a buena gte de su
 salario con que de fianzas de ser b i el dho tiempo que con este libran mitano
 toman do la rason de fines dias como dñ mandaron se e de pago de el dho Juan Nuñs
 y rason de este de la zentamitno de haber dado la dha fianza mandaron se e
 Resibany pasen en cuenta los dhos si n Reales sin otro Releado alguno

ffo

Libran

ansi mismo mandaron dar libran mitano en forma para que ni que de figueras mayor como
 de figueras mayor como de los propios de esta ciudad de
 los marabedis que dho son su cargo de pagar a Juan Nuñs a tanbor
 a tanbor de esta ciudad a que se le libran a buena gte de su salario
 marabedis que se le mandan libran de media año de su salario
 tal a tanbor el dñario que el dho medio año se cumplio a pñnsipe
 de se presente mes de mayo como paresio por el dho

ffo

